

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE Nº 70 A LA GACETA Nº 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N.º 2587-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con quince minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BUENOS AIRES	VOLCÁN	POTRERO GRANDE	BORUCA	PILAS
LIBERACIÓN NACIONAL	1 104	279	631	267	226
LIBERAL PROGRESISTA	804	166	221	129	49
NUEVA REPÚBLICA	1 393	167	398	108	68
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	458	-	164	25	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 759	612	1 414	529	343

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	COLINAS	CHÁNGUENA	BIOLLEY	BRUNKA
LIBERACIÓN NACIONAL	155	377	129	280
LIBERAL PROGRESISTA	36	-	85	176
NUEVA REPÚBLICA	74	135	176	270
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	37	25
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	265	512	427	751

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	BUENOS AIRES	VOLCÁN	POTRERO GRANDE	BORUCA	PILAS
AQUÍ COSTA RICA MANDA	916	76	69	45	28
LIBERACIÓN NACIONAL	1 104	279	631	267	226
LIBERAL PROGRESISTA	804	166	221	129	49
NUEVA REPÚBLICA	1 393	167	398	108	68
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	164	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 217	688	1 483	549	371

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	COLINAS	CHÁNGUENA	BIOLLEY	BRUNKA
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	27	129	62
LIBERACIÓN NACIONAL	155	377	129	280
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	85	176
NUEVA REPÚBLICA	74	135	176	270
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	250	539	519	788

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BUENOS AIRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 054,250
SUBCOCIENTE	527,125

PARTIDO A SUSTRAER	VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	458

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 217	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	916	-	916,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 104	1	49,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	804	-	804,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	1 393	1	338,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO VOLCÁN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	172,000
SUBCOCIENTE	86,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	688	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	76	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	279	1	107,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	166	-	166,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	167	-	167,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO POTRERO GRANDE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 370,750
 SUBCOCIENTE 185,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 483	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	69	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	631	1	260,250	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	221	-	221,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	398	1	27,250	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	164	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BORUCA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 137,250
 SUBCOCIENTE 68,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	549	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	45	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	267	1	129,750	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	129	-	129,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	108	-	108,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PILAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 92,750
 SUBCOCIENTE 46,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	371	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	226	2	40,500	-	2
LIBERAL PROGRESISTA	49	-	49,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	68	-	68,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO COLINAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 62,500
 SUBCOCIENTE 31,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 36

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	250	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	21	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	155	2	30,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	74	1	11,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CHÁNGUENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 134,750
 SUBCOCIENTE 67,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	539	3	-	1	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	27	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	377	2	107,500	1	3
NUEVA REPÚBLICA	135	1	0,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BIOLLEY

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 129,750
 SUBCOCIENTE 64,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 37

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	519	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	129	-	129,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	129	-	129,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	85	-	85,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	176	1	46,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO BRUNKA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	197,000
SUBCOCIENTE	98,500
PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	788	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	62	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	280	1	83,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	176	-	176,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	270	1	73,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalía suplentes en distrito Pilas, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nueva República candidaturas a concejalía suplentes en distrito Colinas, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que en virtud de la doble designación de la señora Teresita Mayorga Anchía y el señor Wil Freddy Cano Morales, quienes fueron propuestos por el partido Nueva República a la sindicatura propietaria y a la concejalía propietaria posición dos, así como a la sindicatura suplente y a la concejalía propietaria posición uno,

respectivamente, en el distrito Biolley, por ser improcedente declararlos electos en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior, tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación de la presente declaratoria, los interesados no plantean ante este Tribunal su oposición.

VII.- Que en virtud de lo indicado en el considerando anterior y, al no haber propuesto el partido Nueva República suficientes candidaturas a concejalías, corresponde considerar, para efectos de la presente declaratoria y a fin de completar el órgano, a los candidatos a concejalías no electos del siguiente partido, en el orden del reparto de plazas, para que, en este caso, ocupe la posición uno. Sin embargo, al presentarse un empate entre los candidatos Rafael Ángel Altamirano Santos del partido Liberación Nacional y Erick Antonio Guzmán Hernández del partido Aquí Costa Rica Manda, corresponde declarar electo en esa posición al señor Altamirano Santos, por ser entre ellos, el de mayor edad y en la posición dos al señor Guzmán Hernández, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código Electoral y lo expuesto en el decreto de convocatoria de esta elección.

VIII.- Que al presentarse un empate en el distrito Bioley en la posición cuatro entre las candidatas Rosibel Bejarano Quirós del partido Aquí Costa Rica Manda y Johanna Tenorio Miranda del partido Liberación Nacional, corresponde declarar electa en esa posición a la señora Bejarano Quirós, por ser entre ellas, la de mayor edad, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código Electoral y lo expuesto en el decreto de convocatoria de esta elección.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Aquí Costa Rica Manda candidaturas a concejalías suplentes en distrito Biolley, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, para el

período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

BUENOS AIRES

SINDICATURAS

PROPIETARIA

602720112 AURORA ZUÑIGA VARGAS PNR

SUPLENTE

110760949 RODNEY ALEXIS ROJAS MORALES PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

603420603 MELANY TORRES ORTIZ PNR

116310727 RAQUEL LILLIANA VIDAL REYES PLN

601500777 XENIA ESPINOZA ESPINOZA ACRM

112640160 ROY ROJAS FERNANDEZ PLP

SUPLENTES

109870389 KAROL VANESSA ARIAS BORBON PNR

602780852 ANNIA PEREZ BEITA PLN

603250102 YORLENI PINTO BARBOZA ACRM

602020096 LUIS EDUARDO LEZCANO FALLAS PLP

VOLCÁN

SINDICATURAS

PROPIETARIO

900520426 MARCO TULIO FALLAS PRADO PLN

SUPLENTE

105720261 LILLIAM CHACON BARBOZA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

112130439 DUNIA MARIA CALVO ROBLES PLN

114320107 CRISTHIAN RAFAEL CHACON MURILLO PLN

401550614 ELVER MEJIAS ROJAS PNR

601930146 MARUJA ZARATE GODINEZ PLP
C.C. ELVER JIMENEZ ROJAS

C.C. MARIA EUGENIA ZARATE GODINEZ

SUPLENTES

602180059 FLORIBETH MARTINEZ VASQUEZ PLN

801070499 FRANCY LEONEL ORTEGA MENJIVAR PLN

112690301 CHRISTIAN ANDRES GRANADOS UREÑA PNR

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

PLP

POTRERO GRANDE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

205800599 WENDDY NATALIA CHAVES MAROTO

PLN

SUPLENTE

115430848 DIEGO ARMANDO MORA CORDERO

PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

602670510 JUAN LAZARO ORTIZ OBANDO

PLN

108090144 IDALIS ELIZONDO CONCEPCION

PLN

602900323 ALEX ALBERTO NAVAS QUESADA

PNR

601300050 RAIMUNDO ROJAS TORRES

PLP

SUPLENTES

116790646 BRANDON GERARDO BRENES MORA

PLN

115120652 KATHERINE CUBERO MORALES

PLN

602720415 JAIRO ARROYO NAJERA

PNR

109290931 JOSE RODOLFO ARAUZ SALAZAR

PLP

BORUCA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

110150931 MILENY GONZALEZ LAZARO

PLN

SUPLENTE

602250854 GILBERTO LEIVA MORALES

PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

602860047 JOSE RODRIGO ROJAS MORALES

PLN

601750364 MARIA JUANA LAZARO LAZARO

PLN

116870151 JOSE FRANK BRENES SUAREZ

PLP

113190551 JAZMIN AMADOR ABARCA

PNR

SUPLENTES

601700433 ADILIO MORALES ROJAS

PLN

602350292 MARIA FERNANDEZ GONZALEZ

PLN

602590098 ROLANDO LAZARO ROJAS

PLP

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

PNR

PILAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

106690919 VICTOR JULIO FALLAS MORA PLN

SUPLENTE

602370677 GRACE GONZALEZ GONZALEZ PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

602280598 ROBERT ALEJANDRO ATENCIO BLANCO PLN

601990388 JEANNETTE OBANDO BENAVIDES PLN

604640008 DEILY CASCANTE QUIROS PNR

602780428 LORENA RIOS OBANDO PLP

SUPLENTES

107270505 ALFREDO JIMENEZ MORALES PLN

603060586 MIRIAM CEDEÑO PALACIOS PLN

104290702 OLDEMAR ZUÑIGA BORBON PNR

118750377 ESTEFANIA FIGUEROA CABRERA PLP

COLINAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

116430536 BENJAMIN NUÑEZ QUESADA PLN

SUPLENTE

112110619 ESTER CAMACHO MONTENEGRO PLN

C.C. ESTER CAMACHO JIMENEZ

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

900740814 FLORA FONSECA GAMBOA PLN

603090452 ROBERTO GAMBOA AMADOR PLN

112490233 SAILYN MARIA BARRANTES MONTENEGRO PLN

602580426 JOSE PABLO RUIZ RODRIGUEZ PNR

SUPLENTES

111350322 ILLIANA MORA GODINEZ PLN

103540271 FRANKLIN BOLIVAR RODRIGUEZ MORA PLN

105620260 AMALIA AMADOR PICADO PLN

602470201 MARIBEL RUIZ RODRIGUEZ PNR

CHÁNGUENA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

116620193 EVELYN PATRICIA ARIAS RIVERA PLN

SUPLENTE

603280093 JASON MANUEL VARGAS SALAS PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

109270538 KARLA CASTRO VARGAS PLN

106320879 JOSE URIEL SALAZAR CORDERO PLN

603250347 JESSICA BENAVIDES HIDALGO PLN

603300462 JOSE EDUARDO MEZA FLORES PNR

SUPLENTES

117110233 EILYN ALONDRA AMADOR ARROYO PLN

602960805 GERARDO JESUS CASTRO MORA PLN

118240872 YENDRI IRANIA MEZA SOLANO PLN

113790076 GUENIER GERARDO GODINEZ MEZA PNR

BIOLLEY

SINDICATURAS

PROPIETARIA

603160214 TERESITA MAYORGA ANCHIA PNR

SUPLENTE

503230192 WIL FREDDY CANO MORALES PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

601200129 RAFAEL ANGEL ALTAMIRANO SANTOS PLN

110820083 ERIC ANTONIO GUZMAN HERNANDEZ ACRM

110460867 ZELMIRA BEJARANO QUIROS PLP

108100453 ROSIBEL BEJARANO QUIROS ACRM

SUPLENTES

601650579 CARLOS MANUEL JIMENEZ VILLALOBOS PLN

900570544 JOSE JIMMY UREÑA QUIROS ACRM

503440515 ANA GABRIELA MUÑOZ MENDOZA PLP

502510200 MARIA ODILIE MATARRITA NUÑEZ ACRM

BRUNKA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

111100617 MARJORIE AMADOR PICADO PLN

SUPLENTE

116710525 FARLEN RAFAEL ALTAMIRANO LEIVA PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

112390798 MARLON ADRIAN CALDERON CARVAJAL PLN

118610334 GEISEL YULIANA SIBAJA VILLALOBOS PLN

119090893 MARIA MILENA DELGADO HERNANDEZ PNR

111700634 GABRIELA VILLALTA JIMENEZ PLP

SUPLENTES

118770307 JOSTYN PEREZ FALLAS PLN

118660100 FRANCINI MARIA CORDERO ELIZONDO PLN

116680282 STIFANNY MARIA AGUERO TORRES PNR

602350360 YOLANDA ROMERO UREÑA PLP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500465.—(IN2024852917).